

RESOLUCION de la Inspección General de la Dirección general de Sanidad por la que se declara jubilada reglamentariamente por edad a doña Cándida Pavón Acosta, Instructora de Sanidad, con destino en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Valladolid.

En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 31 de marzo de 1958, ha tenido a bien declarar jubilada, con el haber que por clasificación le correspondía, a doña Cándida Pavón Acosta, Instructora de Sanidad, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre y destino en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Valladolid, por cumplir en 22 del mes en curso la edad reglamentaria para ello y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1962.—El Inspector general, Jefe de personal, Andrés Díaz de Rada.

Sr. Ordenador de Pagos del Ministerio de la Gobernación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de marzo de 1962 por la que se confirma en los cargos de Decano y Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en los cargos de Decano y Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla a los Ilmos. Sres. D. José María Cañadas Bueno y don Agustín Bullón Ramírez, Catedráticos de la misma, quienes continuarán en el percibo de la gratificación anual de cinco mil y dos mil pesetas, respectivamente, que con cargo al crédito que figura en el número 343.121/8 del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial venían devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1962 por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona el Ilmo. Sr. D. Joaquín Febrer Carbo.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto que el Ilmo. Sr. D. Joaquín Febrer Carbo, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1962 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, al Ilmo. Sr. D. Emilio de Figueroa Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid al Ilmo. Sr. D. Emilio de Figueroa Martínez, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 2.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 343.121/8 del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de marzo de 1962 por la que se concede la excedencia activa a don Rafael Benitez Claros, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Previo expediente instruido de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Ordenes de 31 de julio de 1952, 6 de mayo de 1954 y 16 de marzo de 1955; atendidos los intereses de la enseñanza, oída la Facultad respectiva y el Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto conceder la excedencia activa por un plazo máximo de diez años y con reserva de cátedra durante un año a don Rafael Benitez Claros, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se rectifica la de 13 de febrero próximo pasado jubilando al Portero de los Ministerios Civiles José Zurera Castro

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de jubilación del Portero de los Ministerios Civiles José Zurera Castro, con destino en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba, por estar equivocada la certificación del acta de nacimiento que obraba en el expediente personal del interesado, y vista nueva certificación del acta, debidamente legalizada y legitimada.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer quede rectificada la Orden de 13 de febrero del corriente año, por la que se jubilaba por edad al Portero de los Ministerios Civiles José Zurera Castro, en el sentido de que la fecha debe ser la del día 3 del mismo mes y año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila por cumplir la edad reglamentaria al Portero de los Ministerios Civiles Benjamín García Martín.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 23 de diciembre de 1947,